



ACTA NUMERO DOS

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del **miércoles, diez de enero de dos mil dieciocho**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA**: Nombrar la **COMISIÓN DE FACILITACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, la cual estará integrada por: **Mario Herberth Méndez Sanabria**; Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión y Coordinador de la Comisión, **Mayra Guadalupe Santos de Alegría**; Administradora de Parque Ecoturístico Tehuacán, **René Gonzalo Durán Alvarado**; Miembro del Concejo Municipal, **Rafael Antonio Ayala Hernández**; Jefe de la UACI y **Santos Margarito Escobar Castellón**, Gerente General. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO DOS", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Juan de la Cruz



Meléndez, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00), en concepto de pago por cinco (5) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de José Adin Cortez Ramos, debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de José Adin Cortez Ramos, debido a que asistió a convivio de fin de año de esta Municipalidad, el día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete laboro en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Pablo Roberto Villegas debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas y el día uno y dos de enero de dos mil dieciocho laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Ramón García Méndez, debido a que solicito permiso personal. El día diecisiete y veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete laboro veinticuatro horas continuas, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Julio Alberto González, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sesenta y Sesenta y uno**, partida número **Ciento veinte** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JULIO ALBERTO GONZÁLEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Alonso Hernández Villalta, la cantidad de Setenta 00/100 Dólares (\$70.00), en concepto de pago por laborar en esta municipalidad como Encargado de Oficios Varios del Mercado



Municipal de San Nicolás Lempa, en el periodo de vacaciones navideñas y fin de año, los días: diecinueve, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, treinta, treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y uno de enero de dos mil dieciocho en sustitución del empleado Manuel Eugenio Portillo Meléndez, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Emilia de Jesús Pineda Bonilla, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos veintiséis y doscientos veintisiete**, partida número **Ciento treinta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos ochenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EMILIA DE JESÚS PINEDA BONILLA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SEIS", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Otilia de los Ángeles Guevara Merino, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento noventa**, partida número **Uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos treinta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **OTILIA DE LOS ÁNGELES GUEVARA MERINO**, por encontrarse totalmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SIETE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4



del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Futian, color: Gris, placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, el día doce de enero de dos mil dieciocho, realizando la misión de ir al Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero a traer a una joven voluntaria, saldrá de esta Ciudad a las cinco de la tarde y retornara a las ocho de la noche aproximadamente. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"SUPERVISION DE PROYECTOS, AÑO 2018"**, por un monto de **VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$24,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"SUPERVISION DE PROYECTOS, AÑO 2018"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE**



FACTIBILIDAD, AÑO 2018", por un monto de TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$36,000.00); que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, AÑO 2018", se aperturará con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00); con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE TERRACERIA ASIGNACION AÑO 2018", por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$40,000.00); que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 3, 47 del Código Municipal **ACUERDA:** **Suscribir MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Y THE PALLADIUM GROUP EN EL MARCO DEL PROYECTO DE USAID PARA LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA.** Se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, para que firme dicho memorando. COMUNÍQUESE.



"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Justa Rivas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento veintidós**, partida número **Doscientos cincuenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y uno, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARÍA JUSTA RIVAS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Sixto Antonio Leiva, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y seis**, partida número **Doscientos veintidós** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SIXTO ANTONIO LEIVA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca, en vista de la solicitud presentada por el señor José Alberto Ayala, propietario de la Abarrotería denominada: "El Puente", la cual inicialmente se encontraba ubicada a la orilla de la carretera Litoral en el cantón San Nicolás Lempa, pero por motivos de fuerza mayor la



"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Justa Rivas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento veintidós**, partida número **Doscientos cincuenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y uno, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARÍA JUSTA RIVAS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Sixto Antonio Leiva, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y seis**, partida número **Doscientos veintidós** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cuarenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SIXTO ANTONIO LEIVA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca, en vista de la solicitud presentada por el señor José Alberto Ayala, propietario de la Abarrotería denominada: "El Puente", la cual inicialmente se encontraba ubicada a la orilla de la carretera Litoral en el cantón San Nicolás Lempa, pero por motivos de fuerza mayor la



trasladó a la Colonia Nueva Esperanza # 1, cantón San Nicolás Lempa, por lo que este Concejo **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE ALBERTO AYALA**, mayor de edad, Motorista, con Documento Único de Identidad número cero dos ocho cinco tres dos dos uno -siete y Número de Identificación Tributaria uno cero uno- cero nueve cero cinco cinco dos- uno cero uno-cero, para que traslade la **Abarrotería** denominada: "El Puente" hacia la Colonia Nueva Esperanza # 1, cantón San Nicolás Lempa; municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 3, 31 numeral 5, 34 del Código Municipal **ACUERDA: Comprometerse** en el marco del Programa **CONVIVIR a: Uno.** Gestionar las factibilidades de servicio de energía eléctrica de Santa Teresa Dos y Alirio Napoleón Macías. **Dos.** Gestionar los permisos de construcción de: El Centro Integral de Convivencia Ciudadana –CICC, Santa Teresa Dos, Alirio Napoleón Macías y Nuevo Amanecer. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Neris Eliseo Gámez Gámez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Dieciocho**, partida número **Treinta y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos noventa y ocho**, **ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER** la partida de nacimiento de **NERIS ELISEO GAMEZ GAMEZ**, por falta de firma de testigo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y**



MAQUINARIA DE TERRACERIA ASIGNACION AÑO 2018", se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de diciembre de dos mil diecisiete, a los siguientes empleados: **Laura Lorena Franco**. Minutos: Ciento tres (103). Monto a descontar: Cuatro 64/100 dólares (\$4.64). Total general a descontar: Cuatro 64/100 dólares (\$4.64). Dicho descuento se aplicará en la planilla de salario del mes de enero de dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez y Ana Lourdes Sosa Hernández; salvan su voto en relación al acuerdo número Uno, porque el Señor Rafael Antonio Ayala Hernández; no es una persona de confianza. José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Doce y Diecinueve, porque en ocasiones anteriores han solicitado la información y nunca se les ha entregado.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

8/20/28 Acta 8 27/02/18

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el traslado de fondos por la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00) a CORDES, así mismo se autoriza para que cargue la respectiva comisión que es la cantidad de Dos 26/100 dólares (\$2.26) a la cuenta de ahorro del Fondo 75%, monto total autorizado Seis mil dos 26/100 dólares (\$6,002.26) el cual se realiza en el marco del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ASOCIACION FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNAL DE EL SALVADOR (CORDES) y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.

8/10/18/04/18 Acta 12/21/18

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el traslado de fondos por la cantidad de Cuarenta y nueve mil 00/100 dólares (\$49,000.00) a CORDES, así mismo se autoriza para que cargue la respectiva comisión que es la cantidad de Dos 26/100 dólares (\$2.26) a la cuenta de ahorro del Fondo 75%, monto total autorizado Cuarenta y nueve mil dos 26/100 dólares (\$49,002.26) el cual se realiza en el marco del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ASOCIACION FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNAL DE EL SALVADOR (CORDES) y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.



Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía

Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Maria Luisa Barcia Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramirez

Secretaria Municipal